



**ACUERDO N° MS-DM-MGG-2934-2024
EL MINISTRO A.I. DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que los días 4 y 5 de junio de 2024, se llevará a cabo en Antigua, Guatemala, la actividad denominada: “*Taller Regional de formadores de Recursos Humanos en Salud para el tema de Enfermedad Renal Crónica No tradicional (ERCNT).*”

2° Que la participación de las servidoras: Ericka Masis Cordero y Lady Fonseca Castro, en el taller es de particular importancia toda vez que, con anterioridad, se realizó un diagnóstico regional que permitirá la elaboración de estrategias de comunicación y educación relacionadas con ese tipo de enfermedad en Centroamérica y República Dominicana.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a las Doctoras: Ericka Masis Cordero, cédula de identidad N° 3-0329-0170, funcionaria de la Unidad de Investigación en Salud, Dirección de Investigación y Tecnologías en Salud y Lady Fonseca Castro, cédula de identidad N° 2-0701-0459, funcionaria de la Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación, para que asistan y participen en la actividad denominada: “*Taller Regional de formadores de Recursos Humanos en Salud para el tema de Enfermedad Renal Crónica No tradicional (ERCNT)*”, que se llevará a cabo en Antigua, Guatemala, los días 4 y 5 de junio de 2024.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos de las funcionarias por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por SE-COMISCA, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las funcionarias en la actividad, estas devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario las funcionarias estarán saliendo del país el día 03 de junio y regresando el 06 de junio de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 03 al 06 de junio de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los treinta días del mes mayo de dos mil veinticuatro.

ING. ALLAN MORA VARGAS
MINISTRO A.I. DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 24-0958

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr